



SUMILLA: Delegación de facultades para efectuar modificaciones al Manual de Gestión de Procesos y Procedimientos - MGPP de Provias Descentralizado.

Resolución Directoral

N° 0040 -2021-MTC/21

Lima, 02 FEB. 2021

VISTO:

El Informe N° 283-2020-MTC/21.OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC se dispuso la fusión por absorción del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental - PROVIAS DEPARTAMENTAL y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Rural - PROVIAS RURAL, correspondiéndole a este último la calidad de entidad incorporante, resultando de dicha fusión la Unidad Ejecutora denominada Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO;

Que, el artículo 2 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 1182-2017-MTC/01.02, establece que PROVIAS DESCENTRALIZADO es un proyecto especial, que tiene a su cargo actividades de preparación, gestión, administración, y de ser el caso la ejecución de proyectos y programas de infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural en sus distintos modos; así como el desarrollo y fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada del transporte departamental y vecinal o rural; constituye unidad ejecutora, depende del Viceministerio de Transportes; y tiene como objetivo promover, apoyar y orientar el incremento de la dotación y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural, y el desarrollo institucional, en forma descentralizada, planificada, articulada y regulada, con la finalidad de contribuir a la superación de la pobreza y al desarrollo del país;

Que, conforme lo establece el artículo 15 del citado Manual de Operaciones *"La Oficina de Planeamiento y Presupuesto es el órgano de asesoramiento responsable de gestionar los procesos relacionados con los sistemas administrativos de planeamiento estratégico, presupuesto público, programación multianual y gestión de inversiones y modernización de la gestión pública; así como de la administración de la información estadística del Provias Descentralizado"*;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y sus modificatorias, declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;



Que, el artículo 5-A de la ley antes citada, establece que el Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública tiene por finalidad velar por la calidad de la prestación de los bienes y servicios, propiciar la simplificación administrativa, promover y mejorar la calidad en las regulaciones en el ámbito de competencia de la Presidencia del Consejo de Ministros, el gobierno abierto, la coordinación interinstitucional, la racionalidad de la estructura, organización y funcionamiento del Estado; y la búsqueda de mejoras en la productividad y en la gestión de procesos; la evaluación de riesgos de gestión y la gestión del conocimiento, hacia la obtención de resultados;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, cuyo Numeral 3.2 "Pilares Centrales de la Política de Modernización de la Gestión Pública", establece que la gestión por procesos debe implementarse paulatinamente en todas las entidades, para que brinden a los ciudadanos servicios de manera más eficiente y eficaz, y logren resultados que los beneficien. Para ello, se deberán priorizar aquellos procesos que sean más relevantes de acuerdo con la demanda ciudadana, a su Plan Estratégico Institucional y a sus competencias, para luego poder organizarse en función a dichos procesos;

Que, conforme al sub numeral 5.3 de los lineamientos, el Manual de Gestión de Procesos y Procedimientos es un documento descriptivo que tiene un carácter instructivo e informativo; contiene en forma detallada las acciones que se sigue en la ejecución de cada uno de los procesos generados para el cumplimiento de la misión de la entidad, así como para la satisfacción del ciudadano.

Que, del mismo modo, los citados lineamientos señalan que el referido manual debe ser elaborado por los órganos o unidades orgánicas que realizan o ejecutan el proceso, con asesoría de la Oficina encargada del Desarrollo Organizacional y Modernización de la entidad, y será aprobado por el dueño, propietario o responsable del proceso;

Que, bajo dicho contexto y atendiendo a las citadas disposiciones, por medio de la Resolución Directoral N° 284-2019-MTC/21, de fecha 19 de agosto de 2019, se aprobó el Manual de Gestión de Procesos y Procedimientos de Provias Descentralizado;

Que, por medio del Informe N° 283-2020-MTC/21.OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que en algunas unidades de organización, se evidencia que, por cambio de normatividad, existe la dificultad en la aplicación de las variables en la fórmula que miden los indicadores, frecuencia de medición, entre otros, resultando necesario proponer su modificación o la actualización de los indicadores, y por consiguiente, la del Manual de Gestión de Procesos y Procedimientos (MGPP) de Provias Descentralizado;

Que, asimismo, la citada oficina señala que con fines de continuar con la medición de los procesos y procedimientos, y tomando en consideración que éstos son continuos, se requiere formalizar las modificaciones y/o actualizaciones; sin embargo, en el contexto que los procesos son





Resolución Directoral

dinámicos y su cambio es constante como parte de la mejora continua en la implementación de la gestión por procesos en la Entidad, sea por cambio normativo, rediseño de sus procesos por simplificación de sus actividades o su automatización, estos requieren agilidad en su formalización, que se sustenta en un enfoque técnico de modernización de la gestión institucional, que contribuya de manera eficaz y eficiente en la oportunidad de su formalización para el cumplimiento de los objetivos institucionales, motivo por el cual propone que la Dirección Ejecutiva delegue en las unidades de organización de Provias Descentralizado, la facultad de emitir resoluciones gerenciales o jefaturales para formalizar futuras actualizaciones y/ modificaciones en el Manual de Gestión de Procesos y Procedimientos, sean estas a nivel de procesos o indicadores y que no sean sustanciales (rediseño), previa opinión de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con cargo a dar cuenta sobre lo actuado trimestralmente;



Que, el artículo 78 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante "T.U.O. de la LPAG", dispone que las entidades pueden delegar el ejercicio de las competencias conferidas a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente; así como, también procede la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad;

Que, adicionalmente, el numeral 85.1 del artículo 85 del T.U.O. de la LPAG señala que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en dicha Ley, pudiendo seguir la forma de desconcentración de competencia vertical u horizontal, dependiendo del grado y línea del órgano que realiza las funciones, sin tomar en cuenta el aspecto geográfico, o respecto a la expansión de la cobertura de las funciones o servicios administrativos de una entidad;

Que, del mismo modo, el numeral 85.2 del citado artículo del T.U.O. de la LPAG, puntualiza que los órganos de dirección de las entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto de que puedan concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel y en la evaluación de resultados;

Que, de lo antes acotado se desprende que la actuación administrativa debe orientarse a la prosecución de los objetivos institucionales, otorgándole celeridad a los procesos administrativos, de modo tal que se optimicen los servicios brindados al usuario, a efectos que estos se traduzcan en un impacto positivo en la población;

Que, adicionalmente, debe considerarse que con la finalidad de mantener la proporcionalidad en el orden de las modificaciones autorizadas, éstas deben recaer en un solo órgano que consolide las variaciones que sean sustentadas por los órganos de la Entidad;



Que, a través del Informe N° 089-2021-MTC/21.OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, estando a los fundamentos emitidos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, opina que resulta legalmente viable la delegación de facultades por parte de la Dirección Ejecutiva a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de Provias Descentralizado para aprobar actualizaciones o modificaciones al Manual de Gestión de Procesos y Procedimientos que no sean sustanciales (rediseño), con la opinión previa de dicha jefatura y con cargo de informar trimestralmente sobre dichos actos al Titular de la Entidad, lo que permitirá optimizar los indicadores de medición de los procesos a cargo de cada gerencia o jefatura de la Entidad;

Con el visto bueno de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica, cada una en el ámbito de su competencia; y

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC y la atribución conferida por el literal n) del artículo 8 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 1182-2017-MTC/01.02;

SE RESUELVE:

Artículo 1. - Delegar en la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la facultad de aprobar actualizaciones y/o modificaciones no sustanciales (rediseño) al Manual de Gestión de Procesos y Procedimientos de Provias Descentralizado, a través del acto resolutivo correspondiente.

Artículo 2. - Disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto formule el informe técnico correspondiente a las delegaciones de facultades antes señaladas, encargándose de velar por el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3. - Disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto presente a la Dirección Ejecutiva, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de culminado el trimestre, un informe respecto al ejercicio de las facultades delegadas.

Artículo 4. - Notificar la presente Resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.



Ing. CARLOS EDUARDO REVILLA LOAYZA
Director Ejecutivo
PROVIAS DESCENTRALIZADO